



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 002-2022-SANIPES/PE

Surquillo, 10 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, publicado el 06 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 37 440 710,00 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez y 00/100 soles);

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 006, 009, 016, 018, 033, 045, 051, 054, 056 y 057-2021-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 51 169 274,00 (Cincuenta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64, y 77 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, resuelve: “Modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01”, donde dispone la entrada en vigencia de algunos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, y señala textualmente: “Artículo 47: A partir del 1 de enero de 2023”;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia”*;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 28411, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva. Ejerce la titularidad del pliego; asimismo tiene entre sus funciones, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° 002-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos de alta importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 008-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la normativa aplicable, resulta legalmente viable la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de diciembre de 2021;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de diciembre de 2021.

Artículo 3.- Disponer que Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

RESOLUCION : 002-2022-SANIPES/PE

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
PROGRAMA PRESUPUESTAL							
0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA							
3000540 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA							
5005075 IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SANIDAD E	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	36,293
5005076 IMPLEMENTACION DE PLANES DE INVESTIGACION EN PATOBIOLOGIA ACUATICA, SANIDAD E INOCUIDAD EN	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	26,768
5005587 MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	98,178	0
0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL							
3000543 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS							
5005588 MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	29,189
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	31,000	0
ACCIONES CENTRALES							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	83,352
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	65,353
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	277,626	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	77,811	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	21,777	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	317,734
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	52,297	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					558,689		558,689

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

RESOLUCION : 002-2022-SANIPES/PE

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
						CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES										
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0		647,739
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	205,614		0
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	108,736		0
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	97,700		0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)										
2266632	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	4	193,854		0
5004691	VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	44,510		0
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0		2,675
5005555	INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUICOLA		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0		191
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	191		0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								650,605		650,605
TOTAL RESOLUCION :								1,209,294		1,209,294

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO